

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 76 Jueves 29 de marzo de 2012 Sec. IV. Pág. 14080

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10499 PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

- 1°.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 240/2011 y NIG n.º 07040 47 1 2011 0000444 se ha dictado en fecha 21/10/11 auto de declaración de concurso necesario del deudor Gabriel Mestre Far, con DNI 41.340.613-E, cuyo centro de intereses principales lo tiene en c/ Voltor, 71, urbanización Gotmar, Puerto de Pollença.
- 2°.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que será ejercida por la Administración Concursal nombrada.
- 3°.- Se ha nombrado Administrador de dicho concurso a la Abogada doña María del Carmen López González, con DNI 71499507-M, ha aceptado el cargo con fecha 03/11/11.
- 4°.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal c/ San Miguel, 63-2 de Palma o dirección de correo electrónico clopez@sistemalegal.es, en el plazo de 1 mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose, en todo caso, originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art.º 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 25 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120018574-1